Los comprobantes que podrán emitirse a partir del 1° de enero de 2011 conforme a las disposiciones fiscales son:

Factura Electrónica 2010 (CFD)

• Factura Electrónica (para contribuyentes que hayan optado y operen el esquema por medios propios en 2010).

• Factura Electrónica expedida por organizaciones y asociaciones que reúnan a productores y comercializadores agrícolas.

• De enero a junio de 2011 los contribuyentes obligados a emitir CFDI podrán emitir Factura Electrónica ya sea a través de proveedores autorizados o por sus propios medios.

• Factura electrónica por medio de la herramienta Microe.

Factura Electrónica 2011 (CFDI)

• Factura Electrónica a través de un Proveedor Autorizado de Certificación de CFDI.

• Factura Electrónica a través de adquirentes de bienes de los sectores primario o minero, o de los servicios de arrendamiento de espacios para la colocación de publicidad o antenas de telefonía.

• Y sus representaciones impresas correspondientes, cuando el receptor así lo solicite.

Facturación Impresa

• Factura impresa en establecimiento autorizado antes del 1° de enero de 2011.

• Factura impresa con Código de Barras Bidimensional.

Fundamento Legal: Arts. 29 y 29-A del CFF y las reglas I.2.11.5, I.2.23.1.1, I.2.23.2.1, I.2.23.2.2 y Octavo Resolutivo de la RMF para 2010.